

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 12

*Referencia:*

*Año:* 1941

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 29-01-1941

*Título:* POR EL CUAL SE NOMBRA LA COMISION TECNICA REDACTORA Y COORDINADORA DE LEYES.

*Dictada por:* MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 08443

*Publicada el:* 31-01-1941

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Funcionarios públicos, Ministerios, Empleados públicos, Comisionistas, Órgano Ejecutivo

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.549

*Rollo:* 78

*Posición:* 297

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno

**ARNULFO ARIAS.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

### SE HACE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 10 DE 1941  
(DE 29 DE ENERO)

por el cual se nombra el Correista del Distrito de Aguadulce.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

**Artículo único.** Se nombra al señor Gerardo de León, Correista del distrito de Aguadulce, en reemplazo del señor Carlos Jaramillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

**ARNULFO ARIAS.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

### CREASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 11 DE 1941  
(DE 29 DE ENERO)

por el cual se crea el cargo de Instructor General de la Policía Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

**Artículo 1º** Se crea el puesto de Instructor General del Cuerpo de Policía Nacional, con una asignación mensual de doscientos balboas (B. 200.00).

**Artículo 2º** El Instructor General tendrá el grado de Mayor Tercer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, y está obligado a impartir instrucción, tanto militar como policial, a los miembros de la fuerza de policía y a practicar visitas de inspección a todas las Secciones de Policía de la República, debiendo rendir sobre estas visitas informe al Ministro de Gobierno y Justicia por conducto del Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional.

Durante sus visitas el Instructor General podrá tomar las medidas necesarias para corregir cualquier irregularidad que requieran su inmediata atención, y de ello le dará cuenta al Ministro de Gobierno y Justicia, por conducto del Comandante Primer Jefe del Cuerpo.

**Artículo 3º** Corresponde al Instructor General auxiliar al Comandante Primer Jefe en el ejercicio de su cargo, hacer sus veces durante las faltas temporales del mismo y del Comandante Segundo Jefe así como también cumplir las demás obligaciones que se le señalen en el Reglamento del Cuerpo.

**Artículo 4º** Se nombra al Capitán Abel Quintero, Instructor General del Cuerpo de Policía Nacional, con el grado de Mayor Tercer Jefe de esta Institución.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

**ARNULFO ARIAS.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

### NOMBRASE COMISION

DECRETO NUMERO 12 DE 1941  
(DE 29 DE ENERO)

por el cual se nombra la Comisión Técnica Redactora y Coordinadora de Leyes.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de la expedición de la nueva Constitución Nacional precisa redactar y coordinar las leyes necesarias para que funcionen armónicamente los Poderes Administrativos, Legislativo y Judicial; y,

Que para que esta labor se lleve a cabo eficiente y rápidamente, precisa nombrar una comisión técnica que redacte y coordine las leyes necesarias para el desarrollo de las instituciones establecidas en la Constitución Nacional,

**DECRETA:**

**Artículo 1º** Se nombra a los doctores Juan Lombardi, Alberto Marichal, Manuel A. Herrera L. y Felipe Juan Escobar, y a los licenciados Galileo Solís y Manuel de J. Jaén Jr., para que integren la Comisión Técnica Redactora y Coordinadora de Leyes.

**Artículo 2º** La Comisión se encargará de preparar los ante-proyectos de leyes en desarrollo de la Constitución Nacional y los proyectos de leyes que deben sustituir la legislación cuya vigencia cesará seis meses después de la vigencia de la Constitución de 1941, de acuerdo con el artículo 196 de dicha Constitución. Para el desempeño de sus funciones tendrá acceso a los diversos Ministerios de Estado, a fin de recoger las informaciones o sugerencias que sean necesarias para la preparación de las disposiciones legales que el Poder Ejecutivo someta a la aprobación de la Honorable Asamblea Nacional en sus actua- les sesiones ordinarias.

**Artículo 3º** Asimismo la Comisión recopilará los Tratados Internacionales celebrados por la República, los estudiará a la luz de la Constitución Nacional, y hará al Poder Ejecutivo las sugerencias consiguientes.

**Artículo 4º** Se concede a la Comisión un plazo improrrogable de seis (6) meses, para que prepare y someta a la consideración del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, los ante proyectos mencionados.

**Artículo 5º** Para su funcionamiento la Comisión contará con los servicios de un Secretario, además del personal subalterno necesario, que se nombrará por siguiente decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### CONDECORACIONES

DECRETO NUMERO 6  
(DE 28, DE ENERO DE 1941)

por el cual se concede la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, creada por la Ley 27 de 1937, (de 28 de enero).

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo resuelto por el Gran Consejo de la Orden, y

#### CONSIDERANDO:

Que la actual Asamblea Nacional se ha hecho acreedora al reconocimiento público, por el alto espíritu patriótico con que procedió a estudiar y aprobar el Proyecto de Reformas Constitucionales, hoy Constitución Nacional en virtud del querer de la ciudadanía manifestado en el Plebiscito del día quince (15) de diciembre de 1940,

#### DECRETA:

Artículo único. Concédese la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, en el grado de CABALLERO, a los Honorables Diputados a la Asamblea Nacional Legislativa, que aún no han sido agraciados con ella, Señores:

Simón Vega,  
José Pezet,  
Arcadio Aguilera O.,  
Roberto F. Chiari,  
Pedro Fernández Parrilla,  
Juan Galindo,  
Humberto Leignadier C.  
Antonio Anguizola,  
Julio Clement,  
Luis A. Guerra,  
Gabriel Jurado A.,  
Aristides Romero,  
Pablo Othón,  
Octavio A. Vallarino,  
José M. Varela,  
José E. Brandao,  
Píndaro Brandao,  
Fabián Velarde,  
Alfredo Alemán,  
Augusto R. Arosemena,  
Milciades Arosemena,  
Luis A. Barletta,  
Federico A. Boyd,  
Camilo de la Guardia Jr.,  
Roberto Jiménez,  
Francisco J. Linares,  
Saturnino Arrocha Graell,  
Pedro Luis Casselli,  
Eduardo E. Fábrega,  
Daniel Pinilla,  
Pablo A. Pinzón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
RAUL DE ROUX.

## NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 7  
(DE 28 DE ENERO DE 1941)

por el cual se nombra la Representación de Panamá en el IV Congreso Panamericano de Carreteras y II Interamericano de Turismo que se celebrarán en la ciudad de México.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para que se haga representar oficialmente en el IV Congreso Panamericano de Carreteras y II Interamericano de Turismo, que se celebrarán simultáneamente en la ciudad de México del 15 al 24 de septiembre de este año, y teniendo en cuenta la importancia de dichos Congresos y los fines que persiguen,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Delegado *ad-honorem* de la República de Panamá al IV Congreso Panamericano de Carreteras y II Interamericano de Turismo, que se celebrarán simultáneamente en la ciudad de México del 15 al 24 de septiembre de este, a Su Excelencia el Ingeniero don Ernesto Jaén Guardia, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno mexicano.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RAUL DE ROUX.

## RECONOCESE A UN CONSUL

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 11.—Panamá, enero 29 de 1941.

*El Presidente de la República,*

#### CONSIDERANDO:

Que su Señoría el Encargado de Negocios de la República de Nicaragua en Panamá, se sirvió remitir a este Ministerio las Letras Patentes que acreditan a la señora doña Elsa de Pallais L., como Cónsul General de Nicaragua en Panamá, con jurisdicción en toda la República,